

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****70****LOS MOLINOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de septiembre de 2024, expediente de modificación de crédito número 17/2024, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS ANTES DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS DESPUÉS DE MODIFICACIÓN
4	Participación en los tributos del Estado	1.772.292,80 €	208.000,00 €	1.980.292,80 €

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS ANTES DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS DESPUÉS DE MODIFICACIÓN
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.401.867,78 €	208.000,00 €	2.609.867,78 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Molinos, a 3 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.
(03/16.022/24)

